



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0601-2023-CU-SE-58

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos;

Que, el artículo 292 de la carta magna del Ecuador menciona que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 293 de la Constitución ecuatoriana establece que la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 5 precisa que la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0601-2023-CU-SE-58

a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional;

Que, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que, dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han conestado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0601-2023-CU-SE-58

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: “*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*”

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, el artículo 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico.

Que, el literal d) del artículo 9 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que el patrimonio de la Universidad Técnica de Machala estará también constituido las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, la parte pertinente del artículo 12 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala determina que los recursos destinados anualmente por parte del Estado, se distribuirán mediante la aplicación de la fórmula definida en la normativa vigente para la distribución de los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las Universidades y sus reformas. Los recursos asignados mediante programas y proyectos de inversión priorizados por la Autoridad Nacional de Planificación, así como los recursos generados por la universidad, se regirán a la normativa vigente para el gasto pertinente;

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene como atribuciones aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0601-2023-CU-SE-58

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, el artículo 2 de la Resolución nro. 403/2022, adoptada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2022, prescribe lo siguiente:

“Aprobar la Proforma del Presupuesto 2023 de la Universidad Técnica de Machala, presentada por la Unidad de Presupuesto, la Dirección financiera y la Dirección de Planificación, mediante Oficio nro. UTMACH-DF-UPSTO-2022-420-OF, de fecha 29 de septiembre de 2022.”

Que, mediante Resolución nro. 0037-2023-CU-SO-02, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 26 de enero del 2023, indica:

“Artículo Único. - Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 01/2023 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, adjunto en la presente resolución mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0022-M, de fecha 24 de enero de 2023.”

Que, mediante Resolución nro. 0146-2023-CU-SO-08, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2023, indica:

“Artículo Único. - Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 002/2023 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, así como las modificaciones realizadas en el Plan Operativo Anual 2023; adjunto en la presente resolución mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0138-M, de fecha 12 de abril de 2023.”

Que, el artículo 1 de la Resolución nro. 0243-2023-CU-SO-13, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 19 de junio del 2023, indica:

“Artículo uno. - Aprobar las reformas al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023 planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 003-2023, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0235-M y su alcance Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0236-M”.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0601-2023-CU-SE-58

Que, el artículo 1 de la Resolución nro. 0388-2023-CU-SE-31, adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto del 2023, indica:

“Artículo uno. - Aprobar las reformas al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023 planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 004-2023, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2023-358-M.”.

Que, el artículo 1 de la Resolución nro. 0498-2023-CU-SE-45, adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 05 de octubre del 2023, indica:

“Artículo uno. - Aprobar las reformas al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023 planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 005-2023, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0423-M.”.

Que, el artículo 1 de la Resolución nro. **0530-2023-CU-SE-48**, adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 26 de octubre del 2023, indica:

“Artículo uno. - Aprobar las reformas al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023 planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 006-2023, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0449-M.”.

Que, el artículo 1 de la Resolución nro. **0584-2023-CU-SO-27**, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre del 2023, indica:

“Artículo uno. - Aprobar las reformas al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023 planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 007-2023, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0495-M.”.

Que, mediante Memorando circular nro. UTMACH-R-2023-0567-MC, de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrito por el Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, autoriza a la Dirección de Planificación para que elabore el



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0601-2023-CU-SE-58

Proyecto de la Reforma Operativa y Presupuestaria No.08-2023 en conjunto con la Dirección Financiera.

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-0343-M de fecha de 04 de diciembre del 2023, suscrito por el Señor Director de Planificación, Ab. Oscar Rolando Sánchez López; envía a la Directora Financiera, la matriz de aumento y reducciones, así como anexos, que servirán de sustento para el informe de la reforma nro. 008-2023, elaborados en conjunto con la misma.

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0526-M, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez; el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 008-2023, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefa de Presupuesto, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera y el Ab. Óscar Sánchez López, Director de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, proyecto de reforma que en su parte pertinente lo siguiente:

“Mediante memorando UTMACH-DTH-2023-0132-MC, de noviembre 30 de 2023, la Directora de Talento Humano, Abg. Mariuxi Apolo Silva, solicita incremento en la partida nro. 01-510513-0700-003 de Encargos por el valor de \$ 2.108,00 para atender las disposiciones de la autoridad nominadora, en virtud de haberse efectuado la desvinculación del personal por jubilación, requiriéndose del encargo de funciones al personal, por cuanto la partida se encuentra sin saldo disponible.

Del análisis a la ejecución del gasto del grupo 51, en la partida nro. 01-001-510107-0700-003 Compensación por Vacaciones, se ha considerado pertinente, incrementar el saldo de la partida para atender pago de liquidaciones por vacaciones al personal que se acogió al retiro por jubilación, por la suma de \$ 5.000,00 y en la partida 82-002-510107-0700-003 Compensación por Vacaciones, para cancelar vacaciones a docentes por término de sus contratos y al personal que se acogió a la jubilación, por la suma de \$ 20.000,00.

Mediante memorando UTMACH-DADM-2023-1358-M, de noviembre 30 de 2023, el Director Administrativo, Econ. Roberto Francisco Córdova, solicita incremento de recursos en las siguientes partidas para la adquisición de tres vehículos tipo camioneta, máquina de suelda, varias maquinarias y herramientas para el mantenimiento de equipos de climatización:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0601-2023-CU-SE-58

N° 01-840105-0701-003 Vehículos por el valor de \$ 98.526,40

N° 01-840104-0701-003 Maquinarias y Equipos el valor de \$ 600,00

N° 01-531404-0701-003 Maquinarias y Equipos el valor de \$ 350,00

N° 01-531406-0701-003 Herramientas el valor de \$ 700,00

De lo antes indicado, se atendió favorablemente todos los requerimientos a excepción de la partida N° 01-840105-0701-003 Vehículos, que se realizó solo para la adquisición de dos vehículos por la suma de \$ 59.980,00.

Mediante memorando **UTMACH-DAC-2023-0345-M**, de noviembre 30 de 2023, la Directora de Aseguramiento de la Calidad, Abg Melina Estefanía Sánchez Cuenca, solicita incremento en la partida nro. 82-840103-0701-001 Mobiliario, por la suma de \$ 2.238,00, para efectuar cambio en la descripción de los ítems de bienes, lo que fue atendido favorablemente.

Mediante memorando **UTMACH-FCE-D-2023-1230-M**, de diciembre 01 de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, Ing. Javier Bermeo Pacheco, solicita incremento para completar la asignación en la partida N° 83-530239-0701-002 **Membrecías** por el valor de \$ 3.500,00, para la adquisición e instalación del servicio de la plataforma Amadeus en 40 equipos informáticos para la Carrera de Turismo.

Mediante memorando **UTMACH-FCS-D-2023-1617-M**, de diciembre 01 de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Abg. José Correa Calderón, solicita incremento en la partida N° 82-840103-0701-003 **Mobiliarios** por el valor de \$ 7.588,63 para la compra de 66 sillas fijas con brazo, y en la partida N° 82-531403-0701-001 **Mobiliarios**, para la adquisición de 20 Puff Docente, siendo atendido favorablemente

Mediante memorando N° **UTMACH-DIDI-2023-0757-M**, de diciembre 01 de 2023, el Director de Investigación, Dr. César Quezada Abad, solicita traspaso de recursos con el incremento en la partida N° 83-530807-0701-002 **Materiales de impresión, fotografía, reproducción** por la suma de \$ 3.300,00 y reducción en la partida N° 83-530204-0701-002 **Edición, impresión, reproducción**, por el mismo valor, en virtud de haber adquirido varias impresoras para los proyectos de investigación.

Mediante memorando N° **UMACH-DADM-2023-1377-M**, de diciembre 04 de 2023, el Director Administrativo, Econ. Roberto Córdova Romero, solicita incremento de recursos para atender adquisiciones de mobiliario conforme al siguiente detalle de acuerdo a las disponibilidades de recursos en varias partidas presupuestarias.

Incremento para gasto de inversión:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0601-2023-CU-SE-58

En la partida N° 82-009-002-840103-0701-001 **Mobiliario**, por la suma de \$ 73.161,60 para la adquisición de mesas y pupitres para el bloque nuevo e implementación de infraestructura de la carrera de medicina.

En la partida N° 82-009-002-840107-0701-001 **Equipos, sistemas y paquetes informáticos**, por la suma de \$ 504.000,00, para la adquisición de computadoras de escritorio y portátiles para la Dirección de la Información y Comunicación.

Reducción para gasto de inversión:

En la partida N° 83-005-001-840104-0701-001 **Maquinarias y equipos**, por la suma de \$ 577.161,60

Incremento y reducción para gasto de corriente:

Incremento en la partida N° 01-001-840103-0701-002 **Mobiliario**, por la suma de \$ 6.300,00, para la adquisición de mobiliario no catalogado, incremento en la partida N° 82-002-531403-0701-001 **Mobiliarios**, por la suma de \$ 29.069,72, para la adquisición de taburetes y sillas para docentes, incremento en la partida N° 82-002-531403-0701-002 **Mobiliarios**, por la suma de \$ 37.293,12, para la adquisición de sillas para las aulas del bloque nuevo de la carrera de Medicina, incremento en la partida N° 82-002-531403-0701-003 **Mobiliarios**, por la suma de \$ 23.005,12, para la adquisición de taburetes para laboratorios, incremento en la partida N° 82-002-840103-0701-003 **Mobiliarios**, por la suma de \$ 35.361,44, para la adquisición de mesas para aulas prefabricadas, financiados con la reducción en varios ítems presupuestarios.

En la partida N° 01-001-530303-0701-003 **Viáticos y Subsistencia en el Interior**, se ha considerado pertinente incrementar la suma de \$ 1.800,00 para atender solicitudes de viáticos de personal, en virtud de encontrarse agotada, así mismo, se efectuó el incremento en la partida N° 01-001-530402-0701-003 **Mantenimiento de Edificios**, por la suma de \$ 2.000,00 para realizar mantenimiento del Salón del Consejo Universitario.

En este contexto, Señor Rector, tenemos a bien presentar a Usted el Proyecto de Reforma Presupuestaria N°008/2023 y la propuesta de reforma al Plan Operativo Anual 2023, cuyas modificaciones permitirán el normal desarrollo de las actividades de la Universidad, lo que ponemos a su consideración para el análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente."

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-R-2023-0903-M, de fecha 05 de diciembre del 2023, suscrito por el Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0601-2023-CU-SE-58

adjunta el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 008-2023, constante en el Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0526-M de fecha 05 de diciembre del 2023 suscrito por la ingeniera Mariela Espinoza Torres Directora Financiera; así mismo presenta el enlace que contiene todos los documentos técnicos, habilitantes y de sustento a la actual reforma en la cual se efectuaron movimientos presupuestarios requeridos por las diferentes dependencias que solicitaron incremento de recursos y traspasos entre partidas que afectan al Plan Operativo Anual 2023.

Que, una vez que han sido conocidos y analizados los memorandos nro. UTMACH-R-2023-0903-M suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez; Rector mediante el cual pone en consideración el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 008-2023, presentado mediante memorando nro UTMACH-DF-2023-0526-M de fecha 5 de diciembre de 2023 suscrito por la Directora Financiera Ing. Mariela Espinoza Torres; y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar íntegramente las reformas al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023 planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 008-2023, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0526-M.

Adicionalmente, se aprueban los siguientes movimientos presupuestarios que se detallan a continuación:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0601-2023-CU-SE-58

Programa presupuestario	Partida presupuestaria	Fuente de financiamiento	Aumento	Reducción
83 - Gestión de la investigación	840104	001		36,900.00
83 - Gestión de la investigación	840104	002		11,800.00
83 - Gestión de la investigación	840104	003		40,480.30
83 - Gestión de la investigación	840107	001	8,910.00	
83 - Gestión de la investigación	840107	002	11,800.00	
83 - Gestión de la investigación	840107	003	40,480.30	
01 - Administración central	840105	001	27990	
Total			89,180.30	89,180.30

Artículo dos. - Autorizar al señor Rector para que, en virtud de lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con base en la propuesta de la Dirección Administrativa, realice las modificaciones necesarias y disponga la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2023 reformado en el Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad a las reformas presupuestarias y operativas aprobadas con la presente resolución.

Artículo tres. - Autorizar a la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera para que, de forma coordinada, realicen los demás ajustes y reformas que sean necesarios en el Plan Operativo Anual 2023, incluidas correcciones de forma, y los trámites pertinentes ante las entidades rectoras de las finanzas públicas, de planificación nacional y otras que correspondan en el sistema de finanzas públicas con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0601-2023-CU-SE-58

Artículo cuatro.- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana “RESOLUCIONES”, de la sección “SECRETARIA GENERAL” que se despliega en el menú NOSOTROS.

Artículo cinco. - Disponer a la Secretaria General, notificar la presente resolución a todas las dependencias académicas y administrativas para su conocimiento y cumplimiento de los procesos que les corresponden.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Posgrado.

CUARTA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a las Facultades, Coordinaciones y Direcciones Académicas y Administrativas de la Institución.

Dada en la ciudad de Machala, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año 2023, en la quincuagésima octava sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada a través de la plataforma telemática Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL